



Ref. Expte. Nº 4246/21.-

2222

DOHEA

SRIA. DE PLANEAMIENTO, O. Y SERVICIOS PBCOS.,

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expte. Nº 4246/21, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con personal idóneo y capacitado para realizar tareas de inspección en el área técnica de la Dirección de Obras Públicas,

Que la Dirección de Obras Públicas se encuentra abocada durante el presente ejercicio en la elaboración de proyectos para ser gestionados ante las instituciones provinciales y nacionales, como así también las obras que han sido licitadas y en proceso de licitación,

Que a fs. 25 la Dirección de Obras Públicas se expide al respecto y atento que la misma viene desarrollando gran cantidad de tareas durante el presente ejercicio, no pudiendo verificar, con los profesionales que cuenta el área, el desarrollo de las obras, solicitando la contratación de una arquitecta para tal fin,

Que a fs. 5 Contaduría General indica la partida donde será imputado el gasto,

Que por tanto a los fines de dar cumplimiento a cubrir las necesidades del área por lo que es necesario incorporar al plantel de profesionales, personal que cumplan el rol de inspectores de obras, permitiendo de esta manera cubrir la continuidad de las mismas que se vienen ejecutando mediante convenios Marcos con el gobierno Nacional y Provincial,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE NECOCHEA, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

## DECRETO

| ARTICULO 1º: Declárase la incompetencia de la Oficina Técnica de la Dirección de |
|--|
| Obras Públicas para desarrollar tareas de inspección en la obras:                |
| "Remodelación Integral Avda. 2 - Tramo 1,2 y 3" - "Remodelación Integral         |
| avda. 2 - Tramo 4,5 y bajadas públicas"  |
| ARTICULO 2º: Dispónese según establece el Artículo 148 de L.O.M., la             |
| contratación de los servicios del Arq. Carlos Dante MENNA,                       |
| D.N.I. Nº 27.019.516, quien desempeñará tareas de inspección en las Obras        |
| mencionadas en el Articulo Nº 1  |
| ARTICULO 3°: Regístrese, cúmplase  |
|  |

REGISTRADO BAJO № 2

Arq. Al ARIV ALBERTO CARRERA Secretario de Planeamiento

Obras-y Servicios Públicos

Dr. Arturo A. Projas INTENDENTE MUNICIPAL